

CONTRATO PARA AUDITORIA EXTERNA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Ing. Rubén Salinas en representación de la compañía SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTOA., en su calidad de Gerente, la cual para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte el Economista Aníbal Lozano Bravo, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA. Los comparecientes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato para realizar auditoría externa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES-

1.- La Compañía GERENTE DE LA COMPAÑÍA SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTOA., debe cumplir con disposiciones legales referentes al control y reporte de sus actividades a los organismos de control estatal.

2.-El Contratista posee el conocimiento, experiencia y el equipo necesario para realizar auditorías externas, lo que le permite prestar sus servicios profesionales según los requerimientos de la Contratante.

SEGUNDA: OBJETO-

Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, GERENTE DE LA COMPAÑÍA SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTDA., contrata los servicios profesionales del Economista Aníbal Lozano Bravo para que realice la AUDITORIA EXTERNA de los estados financieros del período enero a diciembre de 2018 de GERENTE DE LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTDA., conforme a su oferta de trabajo que forma parte del presente contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Contratante:

1.-Proporcionar al Contratista toda la documentación e información que requiera para su trabajo.

2.-?agar al Contratista los recursos que le corresponden según le es\pu\adc en la cláus\la ~u\la del presente contrato.

3.-Guardar confidencialidad sobre la documentación e información de cualquier naturaleza que llegare a su conocimiento en virtud del desarrollo del presente contrato.

4.-Colaborar con la gestión del Contratista.

5.-Proporcionar un lugar para el desarrollo del trabajo

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-

Son obligaciones del Contratista:

1.-Contar con el personal necesario para el trabajo de auditoría que se le encarga por medio de este contrato.

2.-Guardar confidencialidad sobre la documentación e información de cualquier naturaleza que llegare a su conocimiento en virtud del desempeño del presente contrato.

3.-Comunicación permanente con el personal y directivos de la Contratante sobre las observaciones, a fin de que el personal de la empresa realice las aclaraciones o correcciones que sean necesarias; y discusión del borrador del informe también sujeto a corrección en función de respuestas fundamentadas.

4-Conforme a su oferta de trabajo, el Contratista entregará los siguientes informes:

Informe de los Auditores.

Informe de Control Interno, e

Informe de cumplimiento tributario.

Estos informes deberán ser presentados a la administración de la Compañía GERENTE DE LA COMPAÑÍA SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTDA, a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas

QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El monto de este contrato es de NOVECIENTOS, 00/100 DÓLARES más IVA, y que serán pagados de la siguiente forma:

50% a la suscripción del presente contrato y entrega de los documentos,

50% a la aprobación del informe de Auditoría.

SEXTA: DURACIÓN.-

Este contrato tendrá un plazo de ejecución de 20 días, a partir de la entrega del anticipo y de la información solicitada a través de los requerimientos de auditoría que constituyen parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes se comprometen a guardar la más absoluta confidencialidad y reserva de las políticas, procesos, bases de datos y en general de toda aquella documentación e información que por efectos del desarrollo y ejecución del presente contrato llegare a su poder o conocimiento y, por ello, se comprometen a no divulgarla, copiarla, fotocopiarla y en general a no utilizarla para ningún otro fin que no sea al desarrollo del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se extiende a todos los funcionarios y empleados de las partes, por lo que la Contratista se compromete a poner en conocimiento de estos sobre la presente obligación.

OCTAVA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

En caso de existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes podrán someterse a los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias

En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

El arbitraje será en derecho.

NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Leja, renunciando el contratista a cualquier otro domicilio o fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Ingeniero Rubén Daría Salinas Ramón GERENTE DE LA COMPAÑÍA SALINAS RAMÓN CONSTRUCTORES CIA LTDA., Av. Laja y Víctor Manuel Reyes - Urdaneta - Saraguro.

Economista Aníbal Lozano Bravo, calle Lourdes N° 164-73 y 24 de Mayo. Laja

DECIMA.-ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, mediante la firma del presente contrato en tres fojas útiles y una copia de igual tenor y valor.

Laja, 25 de abril de 2019

O~

E/onA'fi ■ — ~
/ AUDITOR EXTERNO
CONTRATISTA

/